



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

**CASO NRO. 0572-12-CN**

**RAZÓN.-** Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 21 de marzo de 2013, que antecede al señor **PRESIDENTE DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NRO. 01 DE QUITO**, mediante Oficio Nro. 0790-CC-SG-NOT-2013, conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

JPCH/LFJ

  
Dr. Jaime Pozo Chamorro  
**SECRETARIO GENERAL**





CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

**CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.-** Quito, D. M., 21 de marzo de 2013, a las 11H32.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N.º 0572-12-CN, consulta remitida por la Segunda Sala del Tribunal Distrital No. 1 de lo Contencioso Administrativo, a fin de que la Corte Constitucional se pronuncie sobre las dudas en la aplicación de los artículos 32 y 34 del Código Orgánico de la Función Judicial, previo al conocimiento y resolución por el Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.**

JPCH/c

  
Jaime Pizzo Chamorro  
**SECRETARIO GENERAL**